

ACTA DE LA SESIÓN A DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2023

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:50 once horas con cincuenta minutos del día 13 de febrero de 2023 trece de febrero de dos mil veintitrés, se dio inicio a la sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional habiendo sido convocada con fundamento en el artículo 127 fracción VII y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; al Acuerdo C.G. 026/2020 del día 20 de Octubre 2020 por el cual en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aprobó por mayoría de votos la integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral; a los artículos 10, 12 fracciones II y IV, 20 y, 23 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, en la Sala de Juntas del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán ubicado en el predio No. 418 de la calle 21 x 22 y 22 A de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán.

La Presidenta de la Comisión Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina, indicó en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán declaró iniciada la sesión y de conformidad a lo establecido en el artículo 14 fracción IV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y como punto número 1 del orden del día, cedió el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo quien procedió hacer el pase de lista de asistencia correspondiente y certificación del quórum legal.

En uso de la voz, la **Secretaria Técnica de la Comisión Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, hizo constar la asistencia en el acta de la presente sesión y procedió a realizar el pase de lista, encontrándose presentes las siguientes personas:

Mtra. Alicia Del Pilar Lugo Medina

Consejera Electoral y Presidente de esta Comisión;

Lic. Jorge Antonio Vallejo Buenfil

Consejero Electoral e Integrante de esta Comisión;

Mtra. Delta Alejandra Pacheco Puente

Consejera Electoral e Integrante de esta Comisión;

Mtra. Elsy María Zapata Trujillo,

Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral y Secretaria Técnica de la Comisión

Se hizo constar que en el caso de los tres primeros tienen derecho a voz y voto y que la Secretaria Técnica únicamente tiene derecho a voz, con fundamento en el artículo 7 del Reglamento para el

Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del 13 de febrero de 2023

Página 1 de 9

funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

Igualmente se hizo constar la presencia la **Licenciada ROSA ISELA FIGUEROA CASTAÑEDA**, invitada a la sesión como acreedora del **INCENTIVO POR MÉRITOS EXTRAORDINARIOS**, que se menciona en el punto 6 del orden del día, así como de la **Licenciada DULCE VIVIANA SÁNCHEZ PAZ** titular de la Oficina de Comunicación Social para auxiliar las labores de difusión de esta Comisión y de la y el asesores de consejería presentes para auxiliar el desarrollo de esta sesión, a quienes agradeció la labor institucional que realizan.

Siguiendo con el uso de la voz, la Secretaria Técnica de la Comisión Maestra **Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en lo señalado en el artículo 14 fracción V y 16 del Reglamento, para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal para la celebración de la presente sesión.

En cumplimiento de los puntos 2 y 3 del orden del día la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia Del Pilar Lugo Medina**, con fundamento en el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, declaró la existencia del quórum legal y estar debidamente instalada la presente Sesión; posteriormente cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica de la Comisión Maestra **Elsy María Zapata Trujillo**, para que dé lectura del orden del día, procediendo la nombrada a leer los puntos respectivos:

La Secretaria Técnica procedió como sigue:

Puntos del orden del día.

1. Lista de asistencia y certificación del quórum legal.
2. Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.
3. Declaración de estar debidamente instalada la sesión.
4. Lectura del orden del día.
5. Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 13 de enero de 2023.
6. Entrega de RECONOCIMIENTO a Rosa Isela Castañeda Figueroa como acreedora al incentivo por Méritos Institucionales Extraordinarios correspondiente al ejercicio valorado 2021, como miembro del Servicio Profesional Nacional adscrita al IEPAC.
7. Presentación y autorización del "Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2021, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán"
8. Presentación para conocimiento del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, para el impulso de aprobación del mismo ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
9. Asuntos generales.
10. Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.
11. Clausura de la sesión.

Retomando el uso de la voz, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, dio la bienvenida a la consejera María del Mar Trejo Pérez a quien agradeció su presencia e indicó a la Secretaria Técnica proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, mencionó que, habiéndose cumplido los primeros cuatro puntos del orden del día, continuaba con el punto **número 5 Presentación y aprobación, en su caso, del Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL de fecha 13 de enero de 2023**. Prosiguió solicitando de manera atenta y respetuosa, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, la dispensa de la lectura del proyecto de acta que se trata, toda vez que el proyecto había previamente sido debidamente circulado y notificado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión. Aprovechó el momento para comentar que se envió una observación que ya había sido ajustada al proyecto consistente en un párrafo que se remitió esa mañana.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, preguntó a las personas integrantes de la Comisión, si existía objeción alguna respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica. Posteriormente hizo constar que no había objeción y se otorgó la dispensa de la lectura, e independientemente a ello, preguntó a la y el integrantes de la Comisión, si existía alguna observación con respecto al proyecto de acta que se pretendía aprobar.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** hizo constar que no había más observaciones, por lo que con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaria Técnica procediera a someter a votación el presente punto de la orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, indicó que con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto antes mencionado, procedió a tomar la votación de los integrantes de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto del **Proyecto de Acta de la Sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 13 de enero de 2023**, por lo que solicitó a las Consejeras y Consejero Electoral que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano y/o manifestar lo propio de manera verbal.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, manifestó a la Comisión que el **Proyecto de Acta de la Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional de fecha 13 de enero de 2022** se aprobó por **unanimidad** de votos de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** instruyó a la Secretaría Técnica para turnar a firma el documento y a proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** dio lectura al punto número 6 del orden del día siendo este la entrega de **RECONOCIMIENTO a Rosa Isela Castañeda Figueroa como acreedora al incentivo por Méritos Institucionales Extraordinarios correspondiente al ejercicio valorado 2021, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrita al IEPAC** invitada a esta sesión, habiendo consensuado dicha posibilidad con las y el integrante de la comisión presentes, en conocimiento que la entrega fue aprobada en el ACTA DE CONSEJO GENERAL C.G.001.2023 resultando un escenario idóneo para dar fe de la entrega respectiva con constancia en el acta de la sesión.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, solicitó a la nombrada para el propósito antes indicado y dar testimonio de la entrega en esta propia acta, ponerse de pie para recibir de manos de las y los Consejeros presentes el documento respectivo con el rescate de la placa fotográfica, a quienes agradeció su testimonio de calidad y la participación a favor de quien resultó ganadora del INCENTIVO. Por lo cual se hizo entrega del reconocimiento a la compañera Rosa Isela por todo el esfuerzo reunido en este tiempo.

Acto seguido, la Consejera Electoral, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, instruyó a la Secretaria Técnica para proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, mencionó que se procedería conforme a instruido de manera inmediata, por lo que dio cuenta con el punto número 7 consistente en la **Presentación y autorización del “Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2021, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán”**, siendo que se solicitó la dispensa de la lectura del informe circulado por esta secretaría en tanto previamente fue debidamente comunicado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión. Sin omitir mencionar que dicha presentación encontraba fundamento en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y lo establecido en el Programa de Incentivos del OPLE Yucatán vigente; la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en su carácter de enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Al caso, la Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, mencionó que la “Obligación de rendir informe de incentivos otorgados” ocurre conforme al último párrafo del artículo 56 de los LINEAMIENTOS del OPLE. Después de haber realizado el otorgamiento de incentivos, tendría un plazo no mayor a un mes para informar a la DESPEN sobre dicho otorgamiento” Siendo que se encuentra

relacionada con el inciso "d" del artículo 13 de los enunciados Lineamientos, relacionado con las facultades del Órgano Superior de Dirección en materia de incentivos, corresponderá al mismo: "d) conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio" y el artículo 15 de dichos Lineamientos, que dice que corresponde al Órgano de Enlace h) Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos y k) Elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN y a su vez conforme al artículo 14 de dicha normativa, le corresponde a la Comisión de Seguimiento lo siguiente: "d. Autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos". Finalmente mencionó que la normativa indica que corresponde a la DESPEN (artículo 9) l. Otorgar el visto bueno al Programa de Incentivos del OPLE y al informe de otorgamiento de los mismo para informar a la Comisión del Servicio y a la Junta sobre los programas e informes presentados por los OPLE, por lo que este órgano de enlace mantiene comunicación directa con la DESPEN para coadyuvar con este proceso, entendiendo que el artículo 11 fracción b de los Lineamientos, indica que corresponderá a la Comisión del Servicio "b) Conocer del informe sobre la entrega de incentivos en los OPLE, que le presente la DESPEN"

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** agradeció la revisión de la pertinencia normativa y del informe y preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a lo solicitado por la Secretaría Técnica. Seguidamente se hizo constar que se otorgó la dispensa de la lectura, e independientemente a ello, preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existe alguna observación con respecto al proyecto de acta que se pretende aprobar. Acto seguido, y no habiendo observaciones, con fundamento en el artículo 12 fracción XII, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, solicitó a la Secretaría Técnica proceda a someter a votación el presente informe, turnar a la DESPEN hoy mismo y continuar con los tramites respectivos para posteriormente remitirlo al Consejo General y someterlo a aprobación.

La secretaría técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** agradeció y procedió, con fundamento en el artículo 7 inciso g) del Reglamento de sesiones de los Consejos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, aplicado de manera supletoria de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para el funcionamiento de las comisiones del propio Instituto, procedió a tomar la votación de la y el integrante de la Comisión con derecho a voz y voto, respecto de la autorización del proyecto de Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2021, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán" solicitó a las Consejeras y Consejero Electoral que estén por la aprobatoria, favor de levantar la mano y/o manifestar lo propio de manera verbal.

La secretaría técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, con fundamento en el artículo 14, fracción X, Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, manifestó a la Comisión que el PROYECTO de Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos correspondientes al ejercicio 2021 a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se autorizaba por unanimidad de votos, de las y el Consejero Electoral con derecho a voto presentes.

Acto seguido, la Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, aprovechó para indicar la necesidad de que se dé cumplimiento al artículo 14 de los

lineamientos para el otorgamiento de incentivos de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y con ellos se remita a la DESPEN para posteriormente continuar con los trámites respectivos, en ese sentido le solicitó se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La secretaria técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** continuó diciendo que, se procedería conforme a lo instruido de manera inmediata y a continuación dio cuenta con el punto número 8 de del orden del día consistente en la presentación para conocimiento del Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales del periodo septiembre 2021 a agosto 2022, para el impulso de aprobación del mismo ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, siendo que se solicitó la dispensa de la lectura del DICTAMEN circulado por esta secretaria en tanto previamente fue debidamente comunicado vía correo electrónico a las y el integrante de esta Comisión, haciendo énfasis añadido en el contenido de resultados sobresalientes del mismo.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral, Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, Preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía objeción alguna con respecto a la dispensa solicitada; asimismo preguntó si se tenía alguna observación o comentario sobre este punto a las y los integrantes de la Comisión. Acto seguido, la presidente mencionó que, no habiendo comentarios al respecto, teniéndose por informados del documento en cuestión por haber sido debidamente circulado. Acto seguido pidió a la Secretaria Técnica continuar con los trámites respectivos y se sirva proceder con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo** procedió conforme a instruido de manera inmediata, dando cuenta con el punto **número 9** consistente en ASUNTOS GENERALES y en caso de ser autorizada en el momento que la presidencia estime oportuno, solicitó la palabra para dar unos avisos de seguimiento del SPEN y dar contexto actualizado de lo que estará atendiendo en las siguientes semanas.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** preguntó a la y el integrante de la Comisión, si existía algún comentario o algún otro asunto pendiente para tratar en asuntos generales.

La **Consejera Electoral María del Mar Trejo Pérez**, solicitó que se comentara, si se ha estado proyectando o previniendo algún tema relacionada con la posible reforma y cómo impactaría en el tema del Servicio Profesional.

La Presidenta de la Comisión, **Consejera Electoral Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, expresó que es un punto que se planteó en la sesión anterior y si se le está dando seguimiento con la

Acta de Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del 13 de febrero de 2023

Página 6 de 9

Secretaría Técnica. Acto seguido solicitó a la Secretaría proseguir con la exposición de los asuntos generales.

La Secretaría Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, agradeció la oportunidad y para efectos visuales proyectó los datos generales de puntos de atención SPEN más relevantes como sigue:

1. "Respecto de los documentos relacionados en los puntos del orden del día inmediatos anteriores, corresponde que conozca el Consejo General, tal y como se indicó en el fundamento mencionado durante la presente sesión, siendo el primer paso para la secretaría comunicar a la DESPEN el informe correspondiente y al mismo tiempo al Consejo General. Vale la pena mencionar que hemos estado muy al pendiente por la vía telefónica de cómo va esta ruta, siendo que cerrando las actividades del día de hoy estaremos comunicando a la DESPEN que el asunto ha sido conocido por esta Comisión y de que estamos pendientes de recibir su visado turnando lo propio al Consejo General..."
2. Con respecto a la TITULARIDAD Y RANGOS, comentó: "... no se ha recibido aún, se esperaba el visado del proyecto de Titularidad y de Rangos ya que se aplicaron las ultimas observaciones que parecían más de forma que de fondo". Prosiguió diciendo "... estamos muy pendientes de que recibamos oficialmente el visto bueno, va a llevar un camino similar a la de este otorgamiento de incentivos y, como prometimos en anterior ocasión, también lo acompañaremos construyendo una ruta de trabajo muy visual en la que se visibilicen cuáles son los pasos a otorgar en el OPLE, los cuales son muy similares a los que estamos presentando en este momento para el tema de incentivos. Cuando llegue el momento de la aprobación, con las salvedades que comentamos en la anterior sesión, respecto de que cualquier impacto de la reforma que pudiera afectar cualquier mecanismo, también estamos atentas en la Unidad para informarlo..."
3. En caso de AUTOEVALUACIÓN, la Secretaría refirió "...que se está trabajando en el formulario y agregando algunos temas que el consejero Jorge aquí presente comentó relacionadas con el efecto de los incentivos en las y los SPEN, para lo cual se estarán agregando algunas premisas en el FORMULARIO. Agregó que le gustaría primero plantearse los a la Comisión antes de circularlo con las y los compañeros, en caso de que tuvieran alguna observación de ese formulario y antes de que se realice el encuentro con ellas y ellos en fecha mutua, con posibilidades en el calendario..."
4. En el caso del PLAN DE TRABAJO de la Comisión, la Secretaría informó que se está preparando el Plan de Trabajo, y que la intención es comunicarles que estaremos compartiendo lo propio con la Presidencia, esperando salvo la mejor apreciación o comentario por medio de presidencia cualquier determinación al respecto..."
5. Como 5º punto, la Secretaría informó a la CPSSPEN en seguimiento del Concurso Público del OPLE que se enviaron algunos insumos del concurso para su conocimiento y que en esa propia fecha estarían en reunión de seguimiento, debido a un pedimento para conocer si las y los

consejeros estarían involucrados en las entrevistas, o cuáles directores y directoras estarían involucrados en las entrevistas de las y los nuevos miembros SPEN, incluyendo si Secretaría Ejecutiva estaría o no involucrada. Continuó manifestando "... todo esto se nos va a comunicar con mucha puntualidad, pero al final la decisión de quienes participan y los horarios tiene que

ser intercambiada con todas y todos; aunque adelanto que vamos a explicar que el 17 es una fecha que coincide con una actividad institucional y que 20 y 21 son días inhábiles para que se hagan los ajustes, esto es, para que no tengamos la serie de entrevistas 20, 21 y 17 porque existen actividades en el OPLE"; es menester tomar decisiones respecto de la afirmativa requerida". Prosiguió diciendo la secretaria "...existe una situación más, relacionada con la vía tecnológica para el desarrollo de la entrevista; aunque no se ha recibido la instrucción completa se nos ha adelantado en la circular la intención de que nosotros mismos seamos quienes gestionemos las cuentas y que las entrevistas sean todas electrónicas por vía teams..." Continuó mencionando la Secretaría con la dispensa de las y el presente, que aunque todo parecía a prisa era necesario tener una decisión hecha para el día siguiente, para circular lo que convenga a la DESPEN. Igualmente mencionó: "...vamos a estar muy pendientes de todas las dudas que pudieran surgir, quedando a disposición para acopiar todas las inquietudes y poder lograr llegar a buen puerto para definir cómo quedan las entrevistas; sin omitir mencionar al caso que uno de los cambios que notamos en la instrucción, es que se pretende que ya todo se suba o rescate directo al sistema, para lo cual recibiremos una clave de ingreso; en el sistema se estará registrando las calificaciones de las entrevistas, no obstante, sabemos todavía muy poco la dinámica, lo más probable es que nos dediquemos a temas muy tecnológicos adicional a los operativos en la reunión correspondiente..."

6. Finalmente, se comunicó una modificación en la probable visita del Doctor Serafín Ortiz, rector de la UATX, que tenía posibilidad para el 23 y 24 del mes, pero por razones de un informe no contemplado de la Universidad Autónoma de Tlaxcala siendo que se solicitó pasar la sesión para el día 10 y 11 de marzo de 2023. Explicó al caso, que se estaría comunicando a la presidencia del OPLE y de esta comisión lo que convenga para los efectos operativos, siendo todos los aspectos a comentar por lo que agradeció la atención.

La Consejera Electoral, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, agradeció a la Secretaria Ejecutiva y solicitó que se mantuviera informando sobre esos criterios para formar los grupos de las entrevistas, a pesar de que ya habían sido remitidos de manera genérica, en el entendido de que serían grupos de tres comprendiendo los titulares del área.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, comentó que la DESPEN es quien tiene el cargo directo de las actividades y que las instrucciones y pasos requeridos están siendo informados y acompañados de momento a momento; comentó que ocurre una circunstancia atípica en nuestro OPLE con respecto a que tenemos a una persona que es quien maneja y sabe todo del SIVOPLE, o sea que podría ser la persona más apropiada para hacer la entrevista en relacionada con la UTVINE, siendo que no tiene nivel coordinación sino nivel jefatura dicha persona, es algo atípico cuando regularmente se solicita un nivel jerárquico superior; sugirió al caso necesario hacer de conocimiento de la DESPEN lo propio, siendo que quien pudiera hacer preguntas muy técnicas es la

compañera que tiene el conocimiento práctico; no omitió mencionar que en el contexto del OPLE no se había contado con una jefa de departamento en el cargo, pero que actualmente pudiera ser una de las involucradas en la entrevista, ya que esa área solo la maneja una persona. Terminó el uso de la voz indicando que tanto esta circunstancia como la relacionada con los días inhábiles serían refrendadas con la DESPEN para la toma de decisiones que convenga.

La Consejera Electoral, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, comentó también que el tema de la participación de Consejeras y Consejeros sería de manera optativa, de considerarse por el número de entrevistados, se pudiera de manera auxiliar definirlo con las agendas de cada uno. Acto seguido continuó la Consejera Electoral, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina**, mencionando que no habiendo más asuntos que tratar le solicitaba a la secretaria técnica proceda con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica, **Maestra Elsy María Zapata Trujillo**, en cumplimiento al punto número 10 dio cuenta que se había agotado los puntos del orden del día, declarando lo conducente.

La Presidente de la Comisión, **Maestra Alicia del Pilar Lugo Medina** considerando la declaratoria de haberse agotado los puntos del orden del día; mencionó con fundamento en la fracción VI del artículo 12 del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones del Consejo General de este Instituto y en cumplimiento del punto número 11 de la orden del día, que siendo las doce horas con treinta y seis minutos, se declaraba clausurada la presente Sesión de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral, agradeciendo la honorable asistencia todas las personas presentes y deseando un buen día.



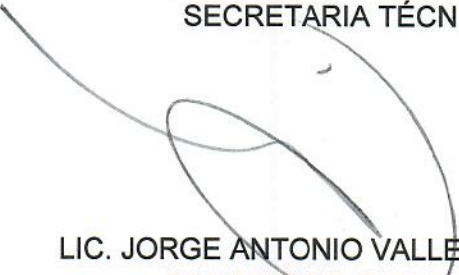
MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA
CONSEJERA ELECTORAL
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



MTRA. ELSY MARÍA ZAPATA TRUJILLO
TITULAR DE LA UNIDAD DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL Y
SECRETARIA TÉCNICA



MTRA. DELTA ALEJANDRA PACHECO
PUENTE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. JORGE ANTONIO VALLEJO BUENFIL
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

Informe de las actividades realizadas para el otorgamiento de los incentivos, correspondientes al ejercicio 2021, a miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.



Febrero, 2023



I. Índice

I. INDICE.....	2
II. GLOSARIO.....	2
III. OBJETIVO.....	2
IV. OBLIGACIÓN DE RENDIR INFORME DE INCENTIVOS OTORGADOS. FUNDAMENTO	3
V. NORMATIVIDAD GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.....	3
VI. PRINCIPIOS, CRITERIOS Y POLÍTICAS APLICABLES.....	7
VII. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS DEL PERIODO.....	8
VIII. NOTIFICACIÓN Y, VERIFICACIÓN OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS.....	17
IX. CONCLUSIONES.....	21

II. Glosario

CONSEJO GENERAL: Órgano Superior de Dirección en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.

CPSSPEN: Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán

DEA: Dirección Ejecutiva de Administración del IEPAC

DESPEN: Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

ESTATUTO DEL SPEN: Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

INE: Instituto Nacional Electoral.

INSTITUTO/IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

LINEAMIENTOS PARA OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS/ LINEAMIENTOS: Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE

OPLE: Organismo Público Local Electoral.

ÓRGANO DE ENLACE: Unidad del Servicio Profesional Electoral del IEPAC (USPE)

PROGRAMA: Programa de Incentivos del OPLE Yucatán.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional.

USPE: Unidad del Servicio Profesional Electoral del IEPAC

III. Objetivo

Con fundamento en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos); y lo establecido en el Programa de Incentivos del OPLE Yucatán vigente; la Unidad del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán en su carácter de enlace del Servicio Profesional Electoral Nacional, procede a **presentar un INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS INCENTIVOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021, A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.**

IV. Obligación de rendir informe de incentivos otorgados. Fundamento

Conforme al último párrafo del artículo 56 de los LINEAMIENTOS "El OPLE, después de haber realizado el otorgamiento de incentivos, tendrá un plazo no mayor a un mes para informar a la DESPEN sobre dicho otorgamiento"

De acuerdo al inciso "d" del artículo 13 de los enunciados Lineamientos, relacionado con las facultades del Órgano Superior de Dirección en materia de incentivos, corresponderá al mismo: "d) Conocer y aprobar el informe de otorgamiento de incentivos del ejercicio"

El artículo 15 de dichos Lineamientos dice que corresponde al Órgano de Enlace h) Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos y k) *Elaborar el informe de otorgamiento de incentivos para su entrega a la DESPEN.*

A su vez conforme al artículo 14 de dicha normativa, le corresponde a la Comisión de Seguimiento lo siguiente: "d. Autorizar el envío a la DESPEN del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos"

Asimismo, la normativa mencionada indica que corresponde a la DESPEN (artículo 12) f) Informar a la Comisión del Servicio sobre la entrega de incentivos de cada OPLE; g) Dar seguimiento a las actividades que realizan los OPLE en materia de incentivos.

Finalmente, el artículo 11 fracción b indica que corresponderá a la Comisión del Servicio "b) *Conocer del informe sobre la entrega de incentivos en los OPLE, que le presente la DESPEN*"



V. Normatividad general para el otorgamiento de incentivos

La normatividad legal aplicable al programa se indica de manera enunciativa pero no limitativa:

- ✓ ***Normativa SPEN aplicable. Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa y Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE (lineamientos)***

En 8 de julio del 2020 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprueba la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto) que contempla en su artículo 4 "Incentivo: Es el reconocimiento al personal por el compromiso, permanencia y esfuerzo en el desarrollo de las actividades orientadas a mejorar los procesos de trabajo y promover una cultura de productividad"

Por su parte los Lineamientos aplicables fueron emitidos con posterioridad a la reforma y tienen por objeto conforme a su artículo 1: Señalar cuáles son los tipos de incentivos que puede establecer cada Organismo Público Local Electoral (OPLE), a los cuales puede aspirar el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a él; Determinar los criterios y normas generales para verificar el cumplimiento de los requisitos que debe reunir el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, para obtener incentivos; Especificar la operación de los mecanismos técnicos de valoración y ponderación de los méritos y; Establecer las bases para la distribución de las retribuciones.

Es relevante considerar conforme al artículo transitorio "Primero" de dichos Lineamientos la mención siguiente: "El primer ejercicio valorable para el otorgamiento de incentivos en los OPLE, bajo estos lineamientos, será el de 2021, el cual se llevará a cabo en 2022", siendo que el presente INFORME es precisamente el que relata la primera experiencia tras ocurrir la reforma.

Ahora bien, derivado de las reformas resulta relevante el siguiente contenido normativo:

El artículo 377 del Estatuto señala facultades que tendrán los órganos de enlace de cada OPLE a cargo de la atención de los asuntos del Servicio, entre los que se destacan las contenidas en las fracciones II, III y V que se refieren a supervisar el cumplimiento del Estatuto y de la normativa que rige al Servicio en el OPLE; mantener actualizada la información de las y los miembros del Servicio del OPLE; y apoyar en la instrumentación de los mecanismos de selección, ingreso, profesionalización, capacitación, promoción, evaluación, rotación interna, titularidad, permanencia y disciplina, así como de los sistemas de cambios de adscripción y ascensos de acuerdo con la normativa y disposiciones que determine el INE y el OPLE, según corresponda.

En concreto y respecto del mecanismo que nos ocupa, el artículo 438 del Estatuto en concordancia con el artículo 16 de los Lineamientos aplicables señalan que **los incentivos son los reconocimientos, beneficios o remuneraciones, individuales o colectivos**, que el OPLE podrá otorgar a las y los miembros del Servicio que cumplan los méritos y requisitos establecidos, mientras que el artículo 439 indica que el otorgamiento estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades siendo que los incentivos serán independientes de la promoción en rangos, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que se ocupe.

A su vez, el artículo 20 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos señala que el OPLE deberá entregar a la DESPEN su **PROGRAMA DE INCENTIVOS** para el personal del Servicio. Siendo relevante al caso, el contenido del artículo 440 del Estatuto, en tanto indica que el órgano superior de dirección en cada OPLE aprobará los tipos de incentivos, sus características, los méritos y requisitos para su obtención, el tipo de reconocimientos, beneficios, remuneraciones, criterios de desempate con perspectiva de igualdad de género, así como los procedimientos correspondientes. Y, que la entrega de incentivos estará condicionada a que la o el miembro del Servicio se mantenga en el OPLE al momento de su otorgamiento por la junta ejecutiva del OPLE o equivalente, o en su defecto, por el órgano superior de dirección.

Justamente el artículo 21 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos refrenda que el OPLE podrá proponer en su programa de incentivos, distintas modalidades además indica que invariablemente se deberá considerar, en primer término, **un incentivo por rendimiento** y que, en caso de proponer **nuevas modalidades de incentivos**, el OPLE deberá garantizar que en su otorgamiento se cumpla con lo dispuesto en el artículo 6 de los citados lineamientos. También resalta el contenido del artículo 22 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos que establece que el OPLE podrá establecer en su programa de incentivos **cualquier otro incentivo** de los indicados como opcionales en estos lineamientos, y que esté en condiciones de otorgar al personal del Servicio, ya sea en especie o en cualquier otra modalidad, además del relativo a rendimiento.

De los tipos de Incentivos de los OPLE el artículo 25 de los Lineamientos señala precisamente los tipos de incentivos que podrá establecer el programa de cada OPLE, y a los cuales podrán aspirar el personal del Servicio, son los siguientes: A. Con periodicidad anual y con carácter obligatorio I. Por rendimiento. B. Con

periodicidad anual y con carácter opcional I. Por la obtención de grados académicos. II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN). C. Con periodicidad trianual y con carácter opcional I. Por excelencia en el desempeño. II. Otro (sugerido por el OPLE, previo visto bueno de la DESPEN).

Respeto al proceso para dicho otorgamiento, el artículo 441 del Estatuto señala que el órgano de enlace de los OPLE determinará el cumplimiento de los requisitos para su otorgamiento y enviará un informe a la DESPEN; mientras que los incisos g), h) e i) del artículo 15 de los Lineamientos señala, que corresponderá al Órgano de Enlace el elaborar los dictámenes para el otorgamiento de incentivos, que deberán contar con el visto bueno de la DESPEN; coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos; y proporcionar la información y/o la documentación que requiera la DESPEN, relacionadas con el otorgamiento de incentivos.

Lo señalado tiene concordancia con el artículo 13 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos que señala lo que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE, destacando el inciso c) que se refiere a conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del OPLE, en los términos del artículo 7, fracción VII, de los citados lineamientos.

Respecto de este punto, los incisos b) y c) del artículo 11 de dichos Lineamientos indican que corresponderá a la Comisión del Servicio el conocer del informe sobre la entrega de incentivos en los OPLE, que le presente la DESPEN; y las demás que le confiera la Ley, el Estatuto y los citados Lineamientos. Mientras que el inciso e) del artículo 12 de dicha normativa señala que corresponderá a la DESPEN el dar el visto bueno a los dictámenes, que elabore y entregue el Órgano de Enlace de cada OPLE en el plazo previsto.

✓ **Normativa del IEPAC relevante. Programa de Incentivos del OPLE-YUCATÁN. Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán y Condiciones Generales de Trabajo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.**

El PROGRAMA de INCENTIVOS del OPLE en lo sucesivo PROGRAMA, emana del acuerdo C.G. 005.2022 titulado "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL AÑO 2022 PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL ADSCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN" conforme consta en la Sesión Extraordinaria del Consejo General del IEPAC de fecha 14 de enero de 2021.

El PROGRAMA contempla entre otros aspectos los tipos de Lineamientos que serán otorgables en el Instituto, así como las políticas, condiciones, requisitos y diversos aspectos relevantes al OTORGAMIENTO, resultando los siguientes (síntesis)

TIPO DE INCENTIVO	Elegibles	RETRIBUCIÓN (neta) BENEFICIOS	ALTERNATIVA
Incentivo por rendimiento (anual)	20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones, considerando como base la totalidad de evaluados, ponderando ciertos factores	\$7,000.00 OTROS BENEFICIOS: DOS DÍAS DE DESCANSO	En caso de no existir la suficiencia presupuestaria para otorgamiento de incentivo por rendimiento se seguirán, en su orden, considerando la suficiencia presupuestal, las siguientes: 1. Cinco mil pesos y tres días de descanso con goce de sueldo, para los cuales deberán verificarse las pautas indicadas en las condiciones de trabajo del OPLE (o) 2. Cinco días de descanso con goce de sueldo, para los cuales deberán verificarse las pautas indicadas en las condiciones de trabajo del OPLE.

· Incentivo por obtención de grados académicos (anual)	PERSONAL MSPEN que obtengan un grado académico.	RETRIBUCIÓN: \$4,000.00	En caso de no existir la suficiencia presupuestaria para otorgamiento de incentivo por GRADO ACADÉMICO, se seguirán en su orden las siguientes. 1. Gestión de inscripción, participación a cualquier curso, taller o evento académico o de formación que favorezca su labor en el OPLE o fortalezca su perfil laboral, cubriendo los gastos el instituto o bien cobertura de viáticos, transporte, alojamiento correspondiente (presencial o virtual) a decisión de la persona acreedora del incentivo, hasta por el monto de \$3,000.00. (o) 2. En caso de no haber suficiencia para los dos anteriores, se otorgará como alternativa: dos días de descanso con goce de sueldo.
· Incentivo por colaboración en el OPLE en la impartición de ASESORÍAS (anual)	Una (01) persona MSPEN con la mayor calificación por colaboración como asesora	RETRIBUCIÓN \$4,000.00 OTROS BENEFICIOS: UN DÍA DE DESCANSO	En caso de no existir la suficiencia presupuestaria para otorgamiento de incentivo por colaboración en el OPLE en la impartición de ASESORÍAS, se seguirán en su orden las siguientes. 1. Gestión de inscripción, participación a cualquier curso, taller o evento académico o de formación que favorezca su labor en el OPLE o fortalezca su perfil laboral, cubriendo los gastos el instituto o bien cobertura de viáticos, transporte, alojamiento correspondiente (presencial o virtual) a decisión de la persona acreedora del incentivo, hasta por el monto de \$3,000.00 así como dos días de descanso con goce de sueldo. (o) 2. En caso de no haber suficiencia para los dos anteriores, se otorgará como alternativa: tres días de descanso con goce de sueldo.
· Incentivo por Actividades académicas. (anual)	(01) persona MSPEN del OPLE, derivada de actividades académicas, de estudio, investigación o, docencia, capacitación, publicación, divulgación y/o diversos méritos académicos distintos a la obtención de un grado , en disciplinas afines al objeto del OPLE y/o que redunden en beneficio de la labor que realiza la o el MSPEN en el cargo o puesto y/o de las competencias requeridas para el cargo o puesto que desempeña en beneficio de la ciudadanía. ¹	RETRIBUCIÓN \$4,000.00 OTROS BENEFICIOS: UN DÍA DE DESCANSO	En caso de no existir la suficiencia presupuestaria para otorgamiento de incentivo por GRADO ACADÉMICO, se seguirán en su orden las siguientes. 1. Gestión de inscripción, participación a cualquier curso, taller o evento académico o de formación que favorezca su labor en el OPLE o fortalezca su perfil laboral, cubriendo los gastos el instituto o bien cobertura de viáticos, transporte, alojamiento correspondiente (presencial o virtual) a decisión de la persona acreedora del incentivo, hasta por el monto de \$3,000.00 así como dos días de descanso con goce de sueldo. (o) 2. En caso de no haber suficiencia para los dos anteriores, se otorgará como alternativa: tres días de descanso con goce de sueldo
· Incentivo por Méritos institucionales extraordinarios (anual)	01 persona MSPEN del OPLE, derivada de obtención de constancias o reconocimientos (méritos) por labor extraordinaria y adicional a aquella que realiza como parte de su cargo o puesto en el ámbito institucional en su propia área de adscripción ²	RETRIBUCIÓN: NO APLICA BENEFICIO: DIPLOMA + 2 DÍAS DE DESCANSO	NO APLICA
· Incentivo por excelencia en el desempeño (trianual)	1 persona MSPEN con la mayor calificación trianual en la evaluación del desempeño, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio que pertenece al IEPAC.	RETRIBUCIÓN NETA: No aplica OTROS BENEFICIOS: TRES DÍAS DE DESCANSO y RECONOCIMIENTO	NO APLICA

Tabla 1: Tipos de incentivos incluidos en el PROGRAMA

Por su parte, el artículo 37 del actual Reglamento, indica que la Unidad del Servicio Profesional Electoral estará adscrita a la Presidencia del Consejo, para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional le confieren, tendrá las obligaciones siguientes: I. Organizar la participación de las diversas áreas del Instituto relativo al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional... VII. Las demás que le confiera la Ley Electoral y la normatividad aplicable.

¹ No serán consideradas aquellas actividades que como parte de la FORMACIÓN o CAPACITACIÓN obligatoria (Lineamientos de Capacitación), ni aquellas que deriven del ejercicio del cargo como parte de la labor encomendada a la o el miembro del servicio en el OPLE.

² Se entenderá por labor extraordinaria y adicional, aquella encomendada y ejecutada por la persona MSPEN que resulta distinta a la que describen sus funciones por cargo o puesto, siendo invitada o invitado a participar en la misma con base en la Misión, Visión, Valores u Objetivos institucionales por área de adscripción diversa a la que pertenece, habiendo aceptado la encomienda y desarrollado la misma conforme a la coordinación del proyecto respectivo.

A su vez el artículo 1 de las Condiciones de Trabajo indica que las disposiciones contenidas serán de aplicación para los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, a excepción de aquellos que sean contratados de manera eventual, independientemente de los niveles y de las categorías que tengan, en los términos, condiciones y requisitos de los supuestos establecidos en este manual. Siendo relevantes el contenido del artículo 2 que indica que "LOS SUJETOS DEL MANUAL" son todas y todos los servidores públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; el artículo 5 que indica que el sistema de pagos se conformará por: I.- Percepciones ordinarias; II.- Prestaciones; Y III. Percepciones extraordinarias y el CAPÍTULO SEXTO- DE LAS PRESTACIONES que entre otros menciona que las prestaciones son las percepciones adicionales que reciben los servidores públicos en razón de su sueldo y del grupo jerárquico al que pertenezcan y que dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezcan las autoridades competentes en materia; así como que los importes de estos conceptos no forman parte integrante de percepción ordinaria.

Finalmente se hace mención del artículo 18 de dichas Condiciones, que indica que el Instituto, con la participación de sus áreas centrales, presupuestará los impuestos locales que correspondan, por las remuneraciones y prestaciones que cubra y otorgue a su personal, en los términos de la legislación aplicable; y que el pago de sueldos y prestaciones se efectuará de conformidad a las previsiones realizadas en el presupuesto.

✓ **Diversa normativa relevante:**

- *Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.*
- *Políticas de Género y no Discriminación. IEPAC*
- *Programa de Incentivos del OPLE Yucatán.*

VI. Principios, criterios y políticas aplicables

El artículo 439 del Estatuto señala que el otorgamiento de incentivos **estará supeditado al presupuesto disponible y se basará en los principios de méritos y de igualdad de oportunidades**. A su vez el artículo 7 de los Lineamientos aplicables para el Otorgamiento de Incentivos señala que **las políticas y criterios** que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de

- incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- VIII. La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

VII. Actividades realizadas para el otorgamiento de incentivos del periodo.

En fecha 30 Marzo de 2022, la oficina del órgano de enlace para el Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Instituto, comunicó el monto presupuestado y aprobado para OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS en 2022, en los términos confirmados por la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, lo anterior, en apego a la CIRCULAR INE/DESPEN/DPL/002/2022 y a los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos que establecen el primer trimestre del año en curso como el plazo determinado para informar el presupuesto disponible para el otorgamiento en el año. Asimismo y también en seguimiento a la CIRCULAR antes mencionada, se comunicó que hasta el momento el PROGRAMA DE INCENTIVOS del OPLE que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC), aprobó en meses pasados, mismo que recibió el visto bueno de la DESPEN en noviembre pasado y habiendo conocido del mismo la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral de este Instituto previamente, permanecerá sin modificaciones hasta esa fecha.

En fecha 12 de abril de 2022 el órgano de enlace SPEN del Organismo Público Local Electoral (OPLE) de Yucatán, realizó seguimiento vía electrónica con el propósito de informar que este OPLE estaría ejecutando un ejercicio con las y los MSPEN del OPLE con finalidad de detallar el contenido del PROGRAMA DE INCENTIVOS ACTUAL del OPLE construido con base en los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos con lo finalidad de favorecer su conocimiento, previo a la construcción de los DICTAMENES INDIVIDUALES. Adicionalmente por esa vía se consultó sobre la ruta de trabajo a seguir en su caso, en lo relativo al OTORGAMIENTO DE INCENTIVO, así como conocer si los formatos para trabajar los DICTÁMENES podrían ser similares a aquellos utilizados en la vigencia anterior de la normativa aplicable, debidamente actualizados y, cualquier información, observación o comentario que abone a la mejora continua de estos procesos.

En fecha 13 de Abril de 2022, la DESPEN, indicó vía correo electrónico que el procedimiento para el otorgamiento de incentivos del sistema OPLE se realizaría en cumplimiento a los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo de 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021 y teniendo como referencia el programa de incentivos que en su momento recibió el visto bueno de la DESPEN y que fue aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPLE; asimismo indicó que la Dirección de Planeación SPEN remitiría la Ruta de trabajo respectiva y el formato para la elaboración de dictámenes del personal acreedor a incentivos del SPEN del sistema OPLE, de conformidad con lo que establecen los nuevos Lineamientos a los Organismos Públicos Locales Electorales.

En fecha 12 de Mayo de 2022, el órgano de enlace del SPEN remitió un comunicado a la DESPEN con la finalidad de impulsar la revisión de algunas consideraciones relacionadas a la proyección de DICTÁMENES de incentivos, siendo que en misma fecha, la Subdirección de Capacitación remitió al Organismo Público Local Electoral de Yucatán el Oficio Núm. INE/DESPEN/DRP/410/2022 con las Calificaciones finales promedio de las actividades de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos del ejercicio 2021.

El 26 de Mayo de 2022, la oficina del órgano de enlace SPEN compartió PROYECTOS de DICTÁMENES de INCENTIVOS (PRELIMINARES) a otorgar en 2022, relacionados con el periodo 2020-2021 con las y el integrante de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio, con la finalidad de recibir comentarios u observaciones en su caso, en preparación de la remisión que dicho órgano de enlace realizaría a la DESPEN.

Una vez que el Órgano de Enlace del IEPAC contó con todos los factores a ponderar, realizó el procedimiento y los cálculos para determinar al personal acreedor al incentivo por rendimiento y presentó vía correo electrónico los proyectos de DICTÁMENES DE INCENTIVOS a la DESPEN, que los tuvo por recibidos el 1 de junio de 2022, siendo un total de seis dictámenes preliminares para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022 correspondiente al ejercicio valorado 2021, a personal del Servicio del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán. Mismos proyectos que fueron acompañados de las evidencias documentales que les dan soporte.

Al caso las operaciones más representativas, no limitativas realizadas para la construcción de cada dictamen por el órgano de enlace, considerando cada tipo de INCENTIVO fueron las siguientes:

INCENTIVO POR RENDIMIENTO. El artículo 26 de los Lineamientos aplicables establece que el incentivo por rendimiento es el estímulo al cual podrá aspirar el personal del Servicio que cumpla con los requisitos establecidos en los citados lineamientos y que tiene el propósito de reconocer los méritos registrados en el desempeño de sus funciones durante el ejercicio valorado. A su vez el diverso artículo 27 prevé como máximo el otorgamiento hasta el 20% del personal del Servicio que haya sido evaluado y obtenido las mejores calificaciones, ya sea considerando como base la totalidad de miembros del Servicio evaluados, o de acuerdo con los niveles establecidos en el Catálogo de Cargos y Puestos, siendo que el órgano de enlace verificó que el PROGRAMA establece la primera hipótesis para ser aplicada en el OPLE.

En esta tesitura, siguiendo la normativa y acompañamiento recibido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo DESPEN), bajo una ruta de trabajo previamente se determinó que el "IEPAC" posee 30 plazas del Servicio Profesional Electoral y que al momento del diseño del Programa de Incentivos aplicable al otorgamiento, no obstante, únicamente 17 personas estuvieron sujetas a evaluación en el periodo aplicable (se representa visualmente en la tabla 1)

Número de MSPEN	Número de sujetos a evaluación en el periodo	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE) Para incentivo por RENDIMIENTO
30	17	20%	3

Tabla 2: Cálculo de personal MSPEN elegible para otorgamiento de incentivo por rendimiento

Hecho lo anterior, se verificó que el personal del Servicio elegible haya obtenido las más altas calificaciones, de 0 a 10, considerando la ponderación de los siguientes factores: I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, con una ponderación del 50%. II. La calificación final promedio que obtenga el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior. III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados

alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior. IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

La tabla resultante, después de múltiples observaciones con la DESPEN, quedó como sigue (tabla 2)

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN tabla de ponderación

Análisis y promedio final de resultados con base en el artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, para la identificación del 20% del personal evaluable y de las y los aspirantes a la obtención del INCENTIVOS

17 personas
evaluadas 20%=3.499

Para efectos de la mejor interpretación posible en beneficio de las y los MSPEN adscritos, se otorgará INCENTIVO DESEMPEÑO a 3 personas con más alto promedio

					50% (35% +15%)		OPERACIÓN A REALIZAR	50%	50%	100%
N.º	Entidad Dirección Ejecutiva Unidad Técnica OPLE	Nombre	Cargo	ADSCRIPCIÓN	(35%) RESULTADOS PROGRAMA DE FORMACIÓN 2020- 2021 (ART 27 FR II: La calificación final promedio que otorga el personal del Servicio en el periodo o los periodos Académicos del programa de formación cursados en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 35%. Si al personal del Servicio no le correspondiera cursar periodo académico en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior)	(15%) Calificación final PROMEDIO de ACT de CAPACITACIÓN obligatoria El art. 27 FR III. La calificación final promedio de las actividades de capacitación obligatorias realizadas en el ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 15%. Si no se hubieran cursado actividades de capacitación en el ejercicio valorado, se tomarán en cuenta los resultados alcanzados en el ejercicio valorado inmediato anterior.	OPERACIÓN QUE PROCEDE PARA LA PONDERACIÓN EN CADA CASO art 27 fr IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que sí cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos	RESULTADO DE LA PONDERACIÓN (35+15%) (e) 50% DE ACUERDO CON ART 27)	RESULTADOS DE EVALUACIÓN I. La calificación anual de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, que tendrá una ponderación del 50%.	PROMEDIO final
1	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Baltazar Alejandro Suárez Solís	Coordinador de Educación Cívica	DECEYEC	9.130	9.52	35%+ 15% + 50%=100%	9.247	9.862	9.555
2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Saúl Esteban Misael Gamboa Cen	Coordinador de Organización Electoral	DEOEYPC	9.490	10.00	35%+ 15% + 50%=100%	9.643	9.650	9.647
3	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Emma Janice Pérez Valle	Coordinadora de Participación Ciudadana	DEOEYPC	9.418	9.80	35%+ 15% + 50%=100%	9.532	9.962	9.747
4	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Gabriela Fernanda Espinoza Blancas	Jefa de Departamento de Educación Cívica	DECEYEC	9.400	9.78	35%+ 15% + 50%=100%	9.51	9.815	9.665
5	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Lol Beh Esperanza Herrera Kim	Jefa de Departamento de Educación Cívica	DECEYEC	9.670	9.32	35%+ 15% + 50%=100%	9.565	9.542	9.554
6	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Montserrat Martínez Beauregard	Jefa de Departamento de Educación Cívica	DECEYEC	Ingresa al OPLE en 2021, no tiene resultados de PROGRAMA DE FORMACIÓN		50% + 50%	9.68	9.802	9.741
7	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Miguel Ángel Uicab Balam	Jefe de Departamento de Educación Cívica	DECEYEC	8.933	9.56	35%+ 15% + 50%=100%	9.121	9.572	9.347
8	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Gregoria Martínez Gómez	Jefa de Departamento de Educación Cívica	DECEYEC	9.421	9.68	35%+ 15% + 50%=100%	9.498	9.802	9.650
9	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	David Arturo Soberanis León	Jefe de Departamento de Organización Electoral	DEOEYPC	9.340	10.00	35%+ 15% + 50%=100%	9.538	9.475	9.507
10	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Rosa Isela Castañeda Figueroa	Jefa de Departamento de Vinculación con el INE	SE	Ingresa al OPLE en 2021, no tiene resultados de PROGRAMA DE FORMACIÓN		50% + 50%	8.76	10.000	9.380
11	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Mayra Ediviges Maas Hoil	Jefa de Departamento de lo	UTCE	Ingresa al OPLE en 2021, no tiene resultados de		50% + 50%	9.42	10.000	9.710

			Contencioso Electoral		PROGRAMA DE FORMACIÓN					
1 2	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Roberto Carlos Durán Quintal	Jefe de Departamento de lo Contencioso Electoral	UTCE	8.983	10.00	35%+ 15% + 50%=100%	9.288	10.000	9.644
1 3	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Graciela Romina Espinosa Altamirano	Técnica de Educación Cívica	DECEYEC	Ingresó al OPLE en 2021, no tiene resultados de PROGRAMA DE FORMACIÓN	9.04	50% + 50%	9.04	9.632	9.336
1 4	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Freddy Aureliano Pérez Barrera	Técnico de Organización Electoral	DEOEYPC	8.747	10.00	35%+ 15% + 50%=100%	9.122	9.107	9.115
1 5	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Mario Alejandro Canche Domenzain	Encargado del Despacho de la Jefatura de Departamento de Organización Electoral	DEOEYPC	9.490	9.76	35%+ 15% + 50%=100%	9.571	8.812	9.192
1 6	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Tonatiuh Gaona Tiburcio	Técnico de Organización Electoral	DEOEYPC	8.590	0.000	35%+ 15% + 50%=100%	6.013	8.984	7.498
1 7	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán	Henna Marisol Montero Montero	Encargada del Despacho de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	DEOEYPC	8.170	10.00	35%+ 15% + 50%=100%	8.719	10.000	9.360

* En el caso de la MSPEN ESPINOZA BLANCAS, en observaciones y junta de trabajo de diciembre, 07 2022, la DESPEN informó que debido a que ha sido parte del SPEN desde otro OPLE, es necesario considerar la calificación del MÓDULO de formación inmediata anterior que obra en su FICHA TÉCNICA.

Tabla 3: Tabla de ponderación para identificación de personal elegible para incentivo por rendimiento

Asimismo, se revisó que conforme al artículo 33 de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos, se requiere que para ser acreedor al incentivo por rendimiento el personal del Servicio es necesario puntaje no menor a nueve (9.00); que para el artículo 34 se deben tomar en consideración el registro de las calificaciones o puntajes notificadas al personal del Servicio, respecto a las calificaciones obtenidas en los otros mecanismos.

Obtenidos los resultados, se corroboró conforme al artículo 28 de los Lineamientos y el Programa vigente que las personas seleccionadas para la recepción no estaban en los supuestos del artículo 7 fracciones IV, al VI de los citados lineamientos; que fueron evaluadas en el ejercicio valorado y aún pertenecen al Servicio y al OPLE en el cual hubieran sido acreedores al incentivo. Siendo relevante como documentos comprobatorios el correo electrónico de fecha 27 de abril de 2022, con LISTA DE COTEJO anexa, en respuesta a lo solicitado por el órgano de enlace a la Dirección Ejecutiva de Administración del OPLE, dicha lista contiene los nombres de las y los evaluados, en la que se identificó que en todos los casos se trata de "PERSONAL ACTIVO DURANTE EL EJERCICIO SEPTIEMBRE 2020- AGOSTO 2021" y que "CONTINÚA COMO PERSONAL ACTIVO EN ESTE OPLE", lo anterior como respuesta al Memorandum USPE_M019.2022, adicionalmente se anexó la ficha técnica extraída de la Sistema Informático respectivo.

También se corroboró que al momento del otorgamiento, ninguna de las personas señaladas se encuentre en el caso enunciado en el artículo 29 de los Lineamientos que señala que el personal del Servicio que impugne sus resultados obtenidos en los mecanismos de evaluación anual del desempeño, programa de formación y/o actividades de capacitación, no será considerado en el cálculo para el otorgamiento en el ejercicio valorado y posteriormente podrá recibir este incentivo, previa reposición del procedimiento, siempre y cuando cumpla con los requisitos.

Respecto de lo señalado por el Art. 7 de los Lineamientos fracciones IV, V y, VI; el órgano de enlace verificó lo propio solicitando las constancias que acreditan que el personal SPEN en términos del artículo 474 del Estatuto, no estaba en el caso de recepción de falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable, recibiendo Memorandum OIC/033/2022 del C.P. Wilberth Arturo Salazar Durán Titular del Órgano

Interno de Control del OPLE, en el que da respuesta al memorándum USPE_M018/2022 del que se aprecia que NO SE INICIÓ PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ni de SANCIÓN a personal SPEN; igualmente que no se encuentra sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, con el Memorándum 012.2022 de la Mtra Genny Romero Marrufo. Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, autoridad instructora del procedimiento que da respuesta al diverso USPE_M020.2022, donde se solicitó la información respectiva donde se informa que no se ha presentado procedimiento laboral disciplinario alguno a la fecha y; que no reprobó alguno de los periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado con la CIRCULAR INE/DESPEN/050/2020 y Tabla de Resultados de la Evaluación del Aprovechamiento del periodo académico 2020/1 y/o el OFICIO INE.DESPEN.DPR.410.2022 con la calificación PROMEDIO obtenida en participación del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020-2021, incluyendo como anexo la tabla correspondiente a la CALIFICACIÓN FINAL promedio de capacitación obligatoria para el cálculo de incentivos 2021, remitidos al órgano de enlace por vía del correo electrónico y al Iepac por medio del sistema SIVOPLE.

Como resultado y en apego al artículo 30 de los Lineamientos las personas que se encontraron en condiciones para recibir este incentivo una vez que la resolución cumpla con las condiciones establecidas en la norma y el PROGRAMA y tras varias revisiones y ajustes con la DESPEN fueron las siguientes: **Emma Janice Pérez Valle; Monserrat Martínez Beauregard; Mayra Eduvigis Maas Hoil.**

Los DICTÁMENES integrados con todas las evidencias correspondientes, con las personas elegibles al otorgamiento tenían la posibilidad, de acuerdo con el artículo 36 de los Lineamientos de recibir la retribución bajo el monto establecido por el OPLE en el programa de incentivos, atendiendo a la disponibilidad presupuestal que se había confirmado.

INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS. Lo obtiene una (01) persona MSPEN del OPLE, derivada de actividades académicas, de estudio, investigación o, docencia, capacitación, publicación, divulgación y/o diversos méritos académicos distintos a la obtención de un grado, en disciplinas afines al objeto del OPLE y/o que redunden en beneficio de la labor que realiza la o el MSPEN en el cargo o puesto y/o de las competencias requeridas para el cargo o puesto que desempeña en beneficio de la ciudadanía, conforme al PROGRAMA aplicable.

No se consideraron aquellas actividades que como parte de la FORMACIÓN o CAPACITACIÓN obligatoria (Lineamientos de Capacitación), ni aquellas que deriven del ejercicio del cargo como parte de la labor encomendada a la o el miembro del servicio en el OPLE en la revisión.

La puntuación por actividad realizada se supeditó a lo que indica la TABLA DE REVISIÓN que obra en el PROGRAMA aplicable y solamente es ELEGIBLE una persona, quien obtenga la mayor calificación por realización de actividades académicas considerando la definición y requisitos contenidos en este propio apartado, habiendo obtenido el mayor número de puntos en la tabla de revisión, recibirá una retribución económica de MONTO FIJO, con independencia del nivel del cargo o puesto, esto es, considerando como base la totalidad de las y los miembros del Servicio evaluados, además recibirá el beneficio de un día de descanso. Es necesario acreditar lo que corresponda con documento probatorio correspondiente, previa valoración y cotejo respectivo.

En este orden de ideas, el ÓRGANO DE ENLACE procedió a solicitar a las y los MSPEN evaluados en el periodo las constancias que consideren llevan los requisitos respectivos, identificando a las que presentaron un cúmulo de constancias para valoración conforme al PROGRAMA (anexo 1). Las personas que exhibieron documentación en este OPLE para acreditar la posibilidad de obtener INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS, fueron las siguientes: Martínez Gómez Gregoria; Castañeda Figueroa Rosa Isela; Chiang

Zepeda Valeria Abigail; Durán Quintal Roberto Carlos; Espinoza Blancas Gabriela Fernanda; Maas Hoil Mayra Eduviges; Martínez Beurregard Monserrat; Suárez Solís Baltazar Alejandro; Espinosa Gabriela Romina.

Tras la revisión y cotejo documental, se comprobó si las constancias presentadas se refieren a ACTIVIDADES ACADÉMICAS obtenidas en el periodo evaluable; posteriormente se cotejó que dichas actividades no sean de las consideradas como MÓDULO DE FORMACIÓN o actividades de capacitación que tuvieron el carácter obligatorio en el ejercicio 2021 con apoyo de la DESPEN; asimismo se corroboró que la actividad en cuestión se refiera a cuestiones académicas, de estudio, investigación o, docencia, capacitación, publicación, divulgación y/o diversos méritos académicos distintos a la obtención de un grado; que se trate de disciplinas afines al objeto del OPLE y/o que redunden en beneficio de la labor que realiza la o el MSPEN en el cargo o puesto y/o de las competencias requeridas para el cargo o puesto que desempeña en beneficio de la ciudadanía.

En todo momento se comprobó el cumplimiento de requisitos conforme a programa para que las constancias o reconocimientos sean valorados, siendo relevante un insumo para la labor correspondiente al correo del 27 de Mayo de 2022 de la Subdirección de Capacitación de la DESPEN en la que se expone que es dable considerar cualquier actividad distinta a las listadas en el oficio que fue remitido dentro del ciclo correspondiente, como NO OBLIGATORIA. Ello para efectos del Incentivo por Actividades Académicas y conforme lo establece nuestro Programa de Incentivos, lo que también se consultó con la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN, enviando en un adjunto las actividades de capacitación que tuvieron el carácter obligatorio en el ejercicio 2021 relacionadas con las personas postuladas y; que únicamente serán consideradas las actividades académicas finalizadas en el ejercicio valorado.

Con la lista de cotejo contenida en el ANEXO 1 del PROGRAMA de INCENTIVOS del OPLE (CONSTANCIA DE REVISIÓN Y VALORACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS), se calificaron con puntos cada una de las constancias exhibidas, siendo que una persona destacó ampliamente por su labor con quince actividades: **Gabriela Fernanda Espinoza Blancas**.

Habiendo considerado que la nombrada cumple con los requisitos de elegibilidad y carece de impedimentos para la recepción del incentivo con apoyo en las evidencias acopiadas por el órgano de enlace, mencionadas en líneas que anteceden, se construyó el dictamen respectivo, el cual, tras algunas observaciones recibidas por la DESPEN y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio del OPLE, fue visado para aprobación del órgano superior de dirección.

INCENTIVO POR COLABORACIÓN EN EL OPLE EN LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS. Lo obtiene la o el MSPEN que durante el periodo evaluable realice una colaboración específica, tomando como referencia la totalidad del personal del Servicio que pertenece al IEPAC: la impartición de asesorías en el OPLE por requerimiento específico de la DESPEN, resultando la mejor calificada teniendo como base los Lineamientos de Asesorías vigentes en dicho periodo evaluable.

Es ELEGIBLE para obtener este incentivo la persona quien logre acreditar el supuesto de haber otorgado Asesorías conforme a requerimiento de la DESPEN, hasta la obtención de una calificación por dicha labor en el ejercicio valorado, siendo la mejor persona evaluada en dicho concepto con apego a los Lineamientos de Asesorías. Para ello se deberá acreditar lo que corresponda con documento probatorio correspondiente, previa valoración y cotejo respectivo

Para la identificación de las elegible se solicitaron documentales comprobatorias que se presentaron para consideración y análisis del órgano de enlace, resultando dos personas postuladas como candidatas a este INCENTIVO, ambas con las mismas constancias expedidas por colaboración en el OPLE en la impartición de ASESORÍAS: BALTAZAR ALEJANDRO SUÁREZ SOLÍS; ROBERTO DURÁN QUINTAL.

Tras la verificación de requisitos relacionados con cada aspirante en apego al Programa, los Lineamientos que regulan las Asesorías impartidas en materia de los mecanismos de Profesionalización y Capacitación en el sistema para los OPLE y demás aplicables, se logró acreditar que se participó como INSTRUCTORES además de sus resultados en el ejercicio evaluable, constatado desde la circular INE/DESPEN/003/2021 de fecha 28 de enero de 2021, signada por la Lic. Ma del Refugio García López, Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, así como la Estrategia para la Inducción 2021, relacionado con las calificaciones finales obtenidas por los instructores que proporcionaron la Inducción al cargo o puesto a las y los ganadores del Concurso Público y la Lista de Reserva en el ejercicio 2021.

Adicionalmente el órgano de enlace comprobó de las documentales acopiadas para este efecto, que las personas revisadas cumplen requisitos y condiciones de los Lineamientos de otorgamiento para la recepción de incentivos.

Considerando que solo una (01) persona MSPEN, aquella con la mayor calificación por colaboración como asesora conforme a lo señalado en este programa, recibirá una retribución económica de MONTO FIJO, con independencia del nivel del cargo o puesto, esto es, adicional al beneficio de un día de descanso, fue necesario aplicar un CRITERIO DE DESEMPATE, toda vez que ambas personas obtuvieron calificación idéntica (10.00) como asesores. En este sentido, se aplicó el primer criterio de desempate quedando como sigue: Baltazar Alejandro Suárez Solís (9.862 evaluación del desempeño), Roberto Carlos Durán Quintal (10 evaluación del desempeño).

Como conclusión la PERSONA postulada en el dictamen remitido a la DESPEN para verificación y visto bueno atendió a quien obtuvo el MAYOR RESULTADO de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, considerando el desempate: **Roberto Carlos Durán Quintal**

INCENTIVO POR MÉRITOS INSTITUCIONALES EXTRAORDINARIOS. Conforme al PROGRAMA, este INCENTIVO es el que obtiene una persona SPEN del OPLE, derivada de obtención de constancias o reconocimientos (méritos) por labor extraordinaria y adicional a aquella que realiza como parte de su cargo o puesto en el ámbito Institucional en su propia área de adscripción. Siendo que se entenderá por labor extraordinaria y adicional, aquella encomendada y ejecutada por la persona MSPEN que resulta distinta a la que describen sus funciones por cargo o puesto, siendo invitada o invitado a participar en la misma con base en la Misión, Visión, Valores u Objetivos institucionales, por área de adscripción diversa a la que pertenece, habiendo aceptado la encomienda y desarrollado la misma conforme a la coordinación del proyecto respectivo.

Es elegible solo una persona MSPEN y para el proceso de identificación la o el MSPEN deberá acopiar y presentar las constancias o reconocimientos (expedidos por los Consejeros Electorales o Presidencia en representación del Órgano Superior de Dirección o; Directores y Titulares que sean coordinadores del proyecto institucional en el que se realizan las actividades extraordinarias encomendadas), ante el órgano de enlace para la valoración correspondiente.

El órgano de enlace para la identificación de elegibilidad comprobó que dos personas se postularon como candidatas a este INCENTIVO, ambas con las mismas constancias expedidas por ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA: EMMA JANICE PEREZ VALLE y ROSA ISELA CASTAÑEDA FIGUEROA y calificación sobresaliente y mayor a 9. Ambos casos presentaron como documental a considerar para el otorgamiento, conforme al PROGRAMA: I. Documentos expedidos por los Consejeros Electorales o Presidencia en representación del Órgano Superior de Dirección o Secretario Ejecutivo; o Personas Directores y Titulares que sean coordinadores del proyecto institucional en el que se realizan las actividades extraordinarias encomendadas II. Otorgarse durante el ejercicio valorable III. Referir las actividades extraordinarias desarrolladas en el ámbito interno de la vida institucional que abonan a la misión, visión, valores u objetivos

del IEPAC. A mayor abundamiento: ambas candidatas presentaron Constancia de participación de "Ciclo de Charlas Interinstitucionales rumbo al Proceso Electoral 2021" para funcionarias y funcionarios de los 106 Ayuntamientos de Yucatán, los días 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de febrero, así como 11, 12 y 19 de marzo de 2021; que corresponde al otorgamiento de INCENTIVOS por el periodo 2021, toda vez que se refiere a actividades ejecutadas en el primer trimestre del 2021 y que comprobaron que las actividades realizadas se refieren al requisito indicado, siendo que el OBJETIVO de las CHARLAS INTERINSTITUCIONALES fue "Aportar a las y los funcionarios públicos participantes información relevante rumbo a la jornada electoral, fortaleciendo el ejercicio responsable de sus funciones en el contexto del proceso electoral"

Adicionalmente el órgano de enlace comprobó de las documentales acopiadas para este efecto, que las personas revisadas cumplen requisitos y condiciones de los Lineamientos de otorgamiento para la recepción de incentivos.

Debido a la semejanza de condiciones y apropiado cumplimiento de requisitos, fue necesario considerar *criterio de desempate*, pues únicamente será acreedor el personal del Servicio (1) que obtenga el mayor número de constancias o reconocimientos por labor extraordinaria en el OPLE.

Los criterios en caso de empate, indicados en el PROGRAMA son: Mayor resultado de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado; Mayor resultado en la calificación final promedio que obtiene el personal del Servicio en el periodo o los periodos académicos del Programa de Formación cursados en el ejercicio valorado; Contar con la titularidad; Mayor antigüedad en el Servicio Profesional Electoral en el IEPAC. Considerando lo anterior, el órgano de enlace comprobó desde el primer criterio aplicable que en el resultado de la evaluación del desempeño de EMMA JANICE PEREZ VALLE fue 9.962 y ROSA ISELA CASTAÑEDA FIGUEROA, 10 evaluación del desempeño.

Como resultado, la persona postulada en el DICTAMEN fue quien obtuvo el MAYOR RESULTADO de la evaluación del desempeño del ejercicio valorado como criterio de desempate para el otorgamiento del incentivo que nos ocupa: **Rosa Isela Castañeda Figueroa**.

Una vez elaborados los DICTAMENES la Dirección de Planeación SPEN, a través del personal competente, procedió a hacer la revisión de la información proporcionada generando diversas observaciones y recomendaciones, mismas que le fueron comunicadas en su oportunidad a la autoridad del OPLE que funge como Órgano de Enlace.

Derivado de la recepción de diversas observaciones a los DICTÁMENES PRELIMINARES, estas fueron revisadas y atendidas por la Unidad del Servicio Profesional Electoral en calidad de órgano de enlace, para quedar en espera de que se tengan por aplicadas las mismas a fin de recibir el VISTO BUENO que corresponde a la DESPEN con base en los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos.

Debido a la comunicación realizada por el órgano de enlace con la DESPEN para continuar con la ruta de otorgamiento de incentivos (siendo particularmente relevante el correo electrónico en fecha 3 de agosto de 2022), se recibieron nuevas observaciones a los DICTÁMENES PRELIMINARES por vía electrónica en septiembre 2022, las que fueron revisadas y atendidas por la Unidad del Servicio Profesional Electoral en calidad de órgano de enlace tras la revisión de todos los aspectos remitidos, para quedar en espera de que la DESPEN tenga por aplicadas las mismas o bien recibir comentarios frente a los supuestos atendidos por el órgano de enlace.

Posteriormente y de la comunicación realizada por el órgano de enlace vía correo electrónico ante el Departamento de Incentivos de la Subdirección de Titularidad, Promociones e Incentivos SPEN, se enviaron nuevas observaciones recibidas vía electrónica el 6 de diciembre de 2022, mismas que fueron revisadas en

reunión de trabajo del 7 de diciembre de 2022 entre personal de la DESPEN y el órgano de enlace, informando a éste que el incentivo por grados académicos quedaría desierto.

Aplicadas las sugerencias y nuevas observaciones a los DICTAMENES PRELIMINARES en esa propia fecha, fueron hechos de conocimiento a las y el integrante de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional en fecha 7 de diciembre de 2022 siendo que el 8 de diciembre de 2022 se enviaron al área respectiva de la DESPEN vía correo electrónico oficial por parte del órgano de enlace, los DICTAMENES PRELIMINARES con observaciones aplicadas quedando como sigue: 1.- Gabriela Fernanda Espinoza Blancas (INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS); 2.- Roberto Carlos Durán Quintal (INCENTIVO POR COLABORACIÓN EN EL OPLE EN LA IMPARTICION DE ASESORIAS); 3.- Rosa Isela Castañeda Figueroa (INCENTIVO POR MERITOS INSTITUCIONALES EXTRAORDINARIOS); 4.- Mayra Eduvigis Maas Hoil (INCENTIVO POR RENDIMIENTO); 5.- Monserrat Martínez Beauregard (INCENTIVO POR RENDIMIENTO); 6.- Emma Janice Pérez Valle (INCENTIVO POR RENDIMIENTO). Dichos dictámenes fueron remitidos en su momento, también vía SIVOPLE a través del oficio C.G. PRESIDENCIA/362/2022.

Finalmente, el día 09 de Diciembre de 2022, la DESPEN comunicó al órgano de enlace que con fundamento en el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante Acuerdo INE/JGE53/2021, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través de la Dirección de Planeación SPEN, otorgó el visto bueno a la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021, contenido en el Oficio Núm. INE/DESPEN/DPL/078/2022, mismo que se adjuntó a dicha comunicación.

El órgano de enlace procedió por medio de correo electrónico remitido en fecha 12 de Diciembre de 2022 y del memorándum USPE_M044.2022, el Órgano de enlace SPEN del OPLE Yucatán, en términos del artículo 7 fracción VII y 14 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos, a hacer de conocimiento de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, respecto del VISTO BUENO otorgado a la versión final de los dictámenes previamente circulados a dicha Comisión junto con los archivos digitales autorizados, sin omitir mencionar que durante todo el proceso de elaboración, remisión y revisión de los proyectos de dictámenes se dio cuenta para conocimiento y seguimiento de los mismos a dicha Comisión.

En fecha 13 diciembre de 2022, por vía del correo electrónico y del memorándum USPE_M044.2022, se informó a la Presidencia del Consejo General con copia a la Secretaría Ejecutiva en tanto secretaría técnica del mismo y a las y los Consejeros Electorales, así como al Director Ejecutivo de Administración para seguimiento, respecto de la recepción vía electrónica a través de la oficina del órgano de enlace y posterior recepción en esta propia fecha vía SIVOPLE del oficio Núm. INE/DESPEN/DPL/078/2022 fechado 9 de diciembre de 2022. Dicha comunicación indica que se ha OTORGADO VISTO BUENO respecto de la versión final de los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a efectuar en 2022, correspondiente al ejercicio valorado 2021, con fundamento en el artículo 12, inciso e) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, el cual establece que es facultad de la DESPEN a través de la Dirección de Planeación SPEN, dar visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio, que hayan sido puestos a su consideración por parte del Órgano de Enlace y, una vez que se corrobora que han sido aplicados los ajustes indicados al Órgano de Enlace del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán respecto de las observaciones realizadas por el personal del Departamento de Incentivos a los proyectos de dictámenes que elaboró, lo que se comunicó el 8 de diciembre de 2022 mediante correo electrónico.

En consecuencia, el órgano de enlace, considerando lo señalado y la facultad del órgano de enlace indicada en el inciso h) del artículo 15 de los mencionados Lineamientos, que impulsa a "Coadyuvar en la coordinación de las acciones que correspondan para el adecuado otorgamiento de incentivos"; puso en conocimiento el contenido del oficio y la versión final de los proyectos ahora visados, procediendo a solicitar apoyo para lograr la aprobación de los DICTAMENES presentando dichas proyecciones y visado ante el CONSEJO GENERAL para posterior otorgamiento de los aludidos beneficios a las y los beneficiarios de INCENTIVOS, atendiendo a lo que señalan el artículo 13. Corresponderá al Órgano Superior de Dirección: "c) Conocer y, en su caso, aprobar el o los dictámenes sobre el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio del OPLE, en los términos del artículo 7, fracción VII, de los presentes lineamientos"

Conocidos cada uno de los Dictámenes, el Consejo General del IEPAC, en tanto órgano superior de dirección advierte que en concordancia con el visto bueno otorgado por la DESPEN a través de la a través de la Dirección de Planeación SPEN, se cumple cumplen con lo previsto en los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos aprobados por la JGE del INE y el Programa de incentivos aprobado por el Consejo General, resultando procedente su aprobación definitiva y la entrega de los incentivos correspondientes al ejercicio valorado 2021. Lo anterior, en términos de los artículos 7 fracción VII y 13 inciso c) de los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos, en consecuencia, en fecha 13 de Enero de 2023 APRUEBA el otorgamiento de Incentivos a las personas enunciadas líneas arriba.



VIII. Notificación y, verificación otorgamiento de incentivos.

Por medio del memorándum número DJ011.2023 la Dirección Jurídica del IEPAC comunica al órgano de enlace el contenido del acuerdo C.G.001/2023 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DICTAMENES PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2022 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2021, A MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, ADSCRITOS AL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN.

El órgano de enlace procede a NOTIFICAR a las y los MSPEN beneficiados con el otorgamiento de INCENTIVOS a través del memorándum USPE_001/2023 remitido por vía electrónica y entregado personalmente a las personas MSPEN acreedoras.

Como evidencia, se proporciona imagen del acuse correspondiente del memorándum, del cual se destaca la referencia a aquellos incentivos que tienen aparejado el BENEFICIO de días de DESCANSO, quedando en su consideración el establecimiento de los días que serán solicitados a la Dirección Ejecutiva de Administración y la forma de acudir a la misma para la aplicación de este beneficio. del correo respectivo:





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

MEMORÁNDUM

Para: MEMEM GABRIELA FERNANDA ESPINOZA BLANCA
MEMEM ROBERTO CARLOS DURÁN QUINTAL
MEMEM ROSA ISABEL CASTAÑEDA FIGUEROA
MEMEM MAYRA EDUVIGES MAAS HOL
MEMEM MONSERRAT MARTINEZ BEAUREGARD
MEMEM EMMA JANICE PÉREZ VALLE

De: MTRA. ALICIA DEL PUERTO MORALES, COORDINADORA ELECTORAL
MTRA. JUDY LUIS AGUILAR LÓPEZ, DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
MTRA. ROSA ISABEL CASTAÑEDA FIGUEROA
NOTIFICACIÓN O CONFORMACIÓN DE NOTIFICACIÓN
VIAJE DE NEGOCIO

Asunto: Con el objeto de enterar y dar a conocer a la ciudadanía los resultados del ACUERDO del CONSEJO GENERAL C.G.001/2023, emitido a su sesión de trabajo con la finalidad de dar cumplimiento a la NOTIFICACIÓN emitida en el inciso 1º del artículo 15 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a personas del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Departamentos Locales, las personas que integran el Órgano de Enlace 1º (Entidad de personal del Servicio Profesional Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán) así como de conformidad con el punto "TERCERO" del ACUERDO emitido en virtud del cual se otorga a la Unidad de Enlace del Servicio Profesional Electoral (OPE) para otorgar a los y las Miembros del Servicio Profesional que resulten acreedores de INCENTIVOS otorgados por el Consejo General C.G.001/2023 el contenido del mismo.

Considerando lo anterior, se presenta a NOTIFICAR por este día y en presencia de los señores NICHOLAS y sus señores ejecutivos, el acuerdo emitido en virtud del cual se otorga a las personas que integran el Órgano de Enlace 1º (Entidad de personal del Servicio Profesional Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán) así como de conformidad con el punto "TERCERO" del ACUERDO emitido en virtud del cual se otorga a la Unidad de Enlace del Servicio Profesional Electoral (OPE) para otorgar a los y las Miembros del Servicio Profesional que resulten acreedores de INCENTIVOS otorgados por el Consejo General C.G.001/2023 el contenido del mismo.

Nombre	Entidad	Área de Adscripción	Cargo o Puesto	Firma
Gabriela Fernanda Espinoza	Yucatán	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el OPE de Yucatán	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	[Firma]
Roberto Carlos Durán Quintal	Yucatán	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	[Firma]
Rosa Isabella Castañeda Figueroa	Yucatán	Unidad Técnica de Vinculación con el INE	Jefatura de Departamento de la Unidad de Vinculación con el INE	[Firma]
Mayra Ediviges Maas Hol	Yucatán	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	[Firma]
Monserrat Martínez Beauregard	Yucatán	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el OPE de Yucatán	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	[Firma]
Emma Janice Pérez Valle	Yucatán	Dirección de Organización Electoral y Participación Ciudadana en el OPE de Yucatán	Coordinación de Participación Ciudadana	[Firma]

Calle 21 # 418 x 22 y 22-A Manzana 14 Col. Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97288. Tel.: (999) 930-35-50- Fax: ext. 175
Sitio web: www.iepac.mx. Correo electrónico: contacto@iepac.mx



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

No se debe mencionar que el cumplimiento de cada NOTIFICACIÓN por ESCRITO, contenido en el PROGRAMA DE NOTIFICACIÓN del OPE YUCATÁN, en el que se reportan los resultados, será notificado en la siguiente forma: OPE, por lo que se otorga a cada una de las personas que integran el Órgano de Enlace 1º (Entidad de personal del Servicio Profesional Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán) así como de conformidad con el punto "TERCERO" del ACUERDO emitido en virtud del cual se otorga a la Unidad de Enlace del Servicio Profesional Electoral (OPE) para otorgar a los y las Miembros del Servicio Profesional que resulten acreedores de INCENTIVOS otorgados por el Consejo General C.G.001/2023 el contenido del mismo.

Con otro particular, se otorga a cada una de las personas que integran el Órgano de Enlace 1º (Entidad de personal del Servicio Profesional Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán) así como de conformidad con el punto "TERCERO" del ACUERDO emitido en virtud del cual se otorga a la Unidad de Enlace del Servicio Profesional Electoral (OPE) para otorgar a los y las Miembros del Servicio Profesional que resulten acreedores de INCENTIVOS otorgados por el Consejo General C.G.001/2023 el contenido del mismo.

Lc. Day Wily Dávila Trujillo
Titular de la Unidad de Servicio Profesional Electoral
del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán

IMAGEN 1

Asimismo, se recabó el acuse correspondiente contra entrega de la copia certificada del acuerdo a cada uno de aquellos como se aprecia de la siguiente imagen:

Acuse de recibo del acuerdo C.G.001.2023 por el cual se aprueban los DICTAMENES SOBRE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2022 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VALORADO 2021, A PERSONAS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL SISTEMA OPLE ADSCRITOS AL IEPAC

NOMBRE	ENTIDAD	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CARGO O PUESTO	FIRMA
Gabriela Fernanda Espinoza	Yucatán	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el OPE de Yucatán	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	[Firma]
Roberto Carlos Durán Quintal	Yucatán	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	[Firma]
Rosa Isabella Castañeda Figueroa	Yucatán	Unidad Técnica de Vinculación con el INE	Jefatura de Departamento de la Unidad de Vinculación con el INE	[Firma]
Mayra Ediviges Maas Hol	Yucatán	Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral	Jefatura de Departamento de lo Contencioso Electoral	[Firma]
Monserrat Martínez Beauregard	Yucatán	Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el OPE de Yucatán	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	[Firma]
Emma Janice Pérez Valle	Yucatán	Dirección de Organización Electoral y Participación Ciudadana en el OPE de Yucatán	Coordinación de Participación Ciudadana	[Firma]

IMAGEN 2

A su vez, el órgano de enlace se dirige a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), de manera digital y física a través del memorándum USPE_M_002/2023, para potenciar, en virtud de que esta oficina había sido notificada respecto del ACUERDO del CONSEJO GENERAL C.G.001/2023, el cumplimiento respectivo y solicitar su apoyo para recabar evidencias.

Lo señalado, con base en el artículo 37 del Reglamento Interno del Instituto, así como de conformidad con el punto "TERCERO" del ACUERDO antes enunciado por medio del cual se instruye a la Titular de esta Unidad del Servicio Profesional (USPE) para notificar a las y los Miembros del Servicio Profesional que resultaron acreedores de INCENTIVOS relacionados con el ejercicio valorado 2021 el contenido y; "CUARTO" que instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) dar cumplimiento en el ámbito de su competencia a lo mandatado en dicho acuerdo; además, para impulsar acciones que corresponden a esta Unidad conforme a lo señalado en los incisos h, i, j, k y m del artículo 15 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).

Se comunicó que habiendo NOTIFICADO a las y los Miembros del Servicio Profesional que resultaron acreedores de INCENTIVOS relacionados con el ejercicio valorado 2021, se solicitaba de la DEA: Apoyo para la recopilación de evidencias que permitan conocer el cumplimiento de OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS, lo que permitirá que este órgano de enlace proceda a la elaboración de un INFORME DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS indicado en el artículo 15 de los Lineamientos aplicables. Mucho agradeceremos que dichas evidencias sean remitidas a esta Unidad a más tardar *el 25 de enero en curso* lo que el impulso de construcción, de autorización y aprobación del INFORME referido y; COLABORACIÓN, para registrar el cumplimiento en lo subsecuente, de cada BENEFICIO contenido en el PROGRAMA DE INCENTIVOS DEL OPLE YUCATÁN que sea aplicado, siendo indispensable dar seguimiento a esta USPE de dichas acciones cuando sean promovidas ante la DEA. Bajo tal consideración, mucho agradeceremos copiarnos en su momento, cualquier comunicación en la que las y los MSPEN beneficiados soliciten días de descanso (en su caso) y en lo general cualquier evidencia relacionada con el cumplimiento de lo acordado.

Es relevante hacer énfasis añadido a la referencia a aquellos INCENTIVOS que tienen aparejado el BENEFICIO de días de DESCANSO, solicitando apoyo a la DEA para la gestión de los mismos y la necesidad de prever lo que administrativamente corresponda para tener por justificado lo que convenga.

No se omite mencionar que respecto de todo lo anterior, se dio cuenta a la presidencia del IEPAC; de la CPSSPEN y a la Dirección Jurídica.

Asimismo, se destaca que se acudió a la oficina de Comunicación Social para el impulso del diseño y verificación del documento de RECONOCIMIENTO por actividades extraordinarias, con la finalidad de que se realicen las acciones institucionales de diseño y visado previas a la entrega requerida institucionalmente de este beneficio.



IMAGEN 3

Por su parte se recibió comunicación de la DESPEN por vía electrónica por medio del cual se hace un cordial recordatorio a los titulares de los Órganos de Enlace de los Organismos Públicos Locales Electorales que una vez que el OPLE realizó el otorgamiento de incentivos, tiene un plazo de 20 días para informar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) sobre dicho otorgamiento; siendo que en consideración de la experiencia que representó el cumplimiento de los nuevos Lineamientos en comento, *se extiende como fecha límite el 15 de febrero de 2023* para la recepción de los informes de otorgamiento de incentivos a personal SPEN del sistema OPLE; y con ello que la DESPEN esté en posibilidad de efectuar el mandato normativo de informar a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (CSPEN) sobre la entrega de incentivos de cada OPLE y que los órganos de enlace pueda realizar los trámites correspondientes para que los órganos superiores de dirección conozcan y aprueben los mencionados informes de otorgamiento de incentivos del ejercicio valorado 2021.

Al caso, se reciben de la DEA del Instituto las siguientes evidencias de pago de la retribución económica aparejada a los incentivos acordados (se aplica protección de datos personales)

13

1.- Gabriela Fernanda Espinoza Blancas
(INCENTIVO POR ACTIVIDADES ACADÉMICAS)



IMAGEN 4

2.- Roberto Carlos Durán Quintal
(INCENTIVO POR COLABORACIÓN EN EL OPLE EN LA IMPARTICIÓN DE ASESORÍAS)



IMAGEN 5

4.- Mayra Eduvigis Maas Hoil; 5.- Monserrat Martínez Beaurregard 6.- Emma Janice Pérez Valle
(INCENTIVO POR RENDIMIENTO).



IMÁGENES 6-8

Con los insumos antes relatados se procedió a la redacción final del INFORME encontrándonos en tiempo y forma para turnar a la DESPEN en calidad de proyecto por vía electrónica, así como a la CPSSPEN en preparación de la sesión de autorización que corresponda.

Al caso, por vía de correo electrónico de 08 de febrero del año en curso, se turnó para seguimiento de la DESPEN, tanto copia digitalizada del acuerdo, así como del presente PROYECTO DE INFORME y sus evidencias para observaciones o comentarios, señalando que la subsecuente semana se ha planificado la sesión relacionada con la autorización de la **Comisión Permanente de Seguimiento al SPEN (CPSSPEN)** conforme mandatan los Lineamientos aplicables. En ese propio día las **Consejeras y el Consejero Integrantes de la CPSSPEN** recibieron seguimiento a la labor de otorgamiento de incentivos; del proyecto de informe, vía electrónica, incluyendo un diagrama de flujo que informa visualmente la ruta de aprobación del **INFORME DE ACTIVIDADES DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS** que se nutre con la narrativa del proceso y de la evidencias que revelan el cumplimiento a la fecha respecto de aquellos que implican una RETRIBUCIÓN ECONÓMICA, solicitando que el INCENTIVO por MÉRITOS EXTRAORDINARIOS sea entregado en la siguiente sesión de la Comisión. No se omitió mencionar que para el caso de los incentivos consistentes en BENEFICIOS (días de descanso) se comunicó la vía y forma de gestión tanto con las personas beneficiadas como con la DEA para la gestión que corresponda.

Una vez concluidos los pasos normativos aplicables, el presente proyecto de INFORME DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS será presentado al Consejo General del IEPAC.

IX. Conclusiones.

El otorgamiento de incentivos se apega a la normativa aplicable, no obstante, tanto el proceso de notificación de resultados de evaluación del desempeño las dinámicas institucionales en general, debieron someterse a más de un ajuste, que fue logrado con éxito hasta la aprobación de los dictámenes correspondientes.

Todas las personas acreedoras fueron debidamente identificadas; se corroboraron diversos aspectos normativos de elegibilidad y se dictaminó caso por caso conformando un expediente que contenía un DICTAMEN y anexos comprobatorios. Los dictámenes recibieron fueron revisados, autorizados, visados y aprobados según la competencia que indica la normativa aplicable. Las personas acreedoras recibieron los montos de cada INCENTIVO autorizado, habiendo sido notificadas debidamente.

Todas las evidencias comprueban la recepción de los beneficios económicos a los que se refiere el acuerdo C.G.001/2023 y la normativa aplicable se acopió y verificó como se aprecia en el contenido de este documento.

Habiendo colmado la obligación indicada para cada caso informando pormenorizadamente lo propio, se firma para constancia el presente documento, que se presentará ante la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del IEPAC para la autorización respectiva.

Elsy María Zapata Trujillo

Titular de la Unidad del Servicio Profesional Electoral
del Instituto electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Yucatán
Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral
Órgano de enlace SPEN- OPLE YUCATÁN